



## **PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**

### **SOLICITUD DE PROPUESTA No. 00085379 /4582 "ELABORACION DE UN SISTEMA DE MONITOREO Y REPORTE PARA EL PLAN NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y LAS CONTRIBUCIONES NACIONALMENTE DETERMINADAS DE EL SALVADOR"**

Antiguo Cuscatlan, El Salvador.

**SOLICITUD DE PROPUESTA**  
**No. 00085379 /4582**  
**"ELABORACION DE UN SISTEMA DE MONITOREO Y REPORTE PARA EL PLAN NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y LAS CONTRIBUCIONES NACIONALMENTE DETERMINADAS DE EL SALVADOR"**

	FECHA: <b>17 de abril de 2017</b>
	REFERENCIA: SDP No. <b>00085379 /4582</b> <b>"ELABORACION DE UN SISTEMA DE MONITOREO Y REPORTE PARA EL PLAN NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y LAS CONTRIBUCIONES NACIONALMENTE DETERMINADAS DE EL SALVADOR"</b>

Estimados Señores:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios para la SDP No. 00085379/4582 "ELABORACION DE UN SISTEMA DE MONITOREO Y REPORTE PARA EL PLAN NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y LAS CONTRIBUCIONES NACIONALMENTE DETERMINADAS DE EL SALVADOR"

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día **5 de mayo de 2017**, no después de las 10:00 am (hora local) por correo electrónico, correo a la dirección que se indica a continuación:

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**

**Área de Adquisiciones**

**Teléfono: (503) 2263-0066**

**Fax: (503) 2209-3588**

**Email:adquisiciones.sv@undp.org**

Su Propuesta deberá estar redactada en castellano, y será válida por un periodo mínimo de **noventa (90) días calendario.**

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato PDF, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace: <http://www.pnud.org/procurement/protest.shtml>.

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace:

[http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct\\_english.pdf](http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf)

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

**Area de Adquisiciones  
PNUD - El Salvador  
Abril 2017**

## Anexo 1

### DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	<b>La Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático (3CN-CC) será el informe que, subsiguiente al presentado en el año 2014, describirá de forma sistematizada las medidas que El Salvador haya adoptado o planifique adoptar para enfrentar los desafíos, amenazas y oportunidades del cambio climático, con base a estudios de circunstancias nacionales, mitigación, vulnerabilidad y adaptación.</b>											
Organismo asociado del PNUD en la implementación	<b>Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>											
Breve descripción de los servicios solicitados	<b>Desarrollar un sistema de monitoreo y reporte robusto para el Plan Nacional de Cambio Climático y las Contribuciones Nacionalmente Determinadas, que permita sistematizar, evaluar y reportar los resultados de las inversiones y estrategias implementadas en adaptación, mitigación y pérdidas y daños a través de un conjunto de indicadores apropiados</b>											
Relación y descripción de los productos esperados	<b>Ver Términos de Referencia, Numeral 5 Productos Esperados de la Consultoría.</b>											
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	<b>Director y el Gerente del Proyecto "Tercera comunicación nacional sobre cambio climático", así como con el equipo técnico del mismo proyecto en el MARN</b>											
Frecuencia de los informes	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Productos</th> <th>Fecha límite después de la orden de inicio (días calendario)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Producto 5.1</td> <td>15 días</td> </tr> <tr> <td>Producto 5.2</td> <td>45 días</td> </tr> <tr> <td>Producto 5.3</td> <td>100 días</td> </tr> <tr> <td>Producto 5.4</td> <td>150 días</td> </tr> </tbody> </table>	Productos	Fecha límite después de la orden de inicio (días calendario)	Producto 5.1	15 días	Producto 5.2	45 días	Producto 5.3	100 días	Producto 5.4	150 días	
Productos	Fecha límite después de la orden de inicio (días calendario)											
Producto 5.1	15 días											
Producto 5.2	45 días											
Producto 5.3	100 días											
Producto 5.4	150 días											
Requisitos de los informes de avance	<b>Coordinar con el Proyecto</b>											
Localización de los trabajos	<b>El lugar para la ejecución de la consultoría será en El Salvador; para instituciones extranjeras se requerirá enlace con domicilio en El Salvador. Para efectos de coordinación, la sede será en las oficinas del MARN  </b>											

Duración prevista de los trabajos	<b>El período de ejecución será de 150 días calendario contados a partir de la fecha de recepción de la orden de inicio que será notificada por el MARN.</b>
Fecha de inicio prevista	<b>La indicada en la respectiva Orden de Inicio emitida para tal efecto.</b>
Fecha de terminación máxima	<b>150 días calendario para la implementación del servicio a partir de la orden de inicio</b>
Viajes previstos	<b>NO APLICA</b>
Requisitos especiales de seguridad	✓ <b>No Aplica</b>
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	✓ <b>No Aplica</b>
<b>Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades</b>	✓ <b>Obligatorio presentarlo</b>
<b>Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios</b>	✓ <b>Obligatorio presentarlos</b>
Moneda de la propuesta	✓ <b><u>Dólares EE.UU.</u></b>
Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA) en la propuesta de precios	✓ <b><u>No</u> deberá incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA) y otros impuestos indirectos en su propuesta económica.</b>
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	✓ <b>90 días</b> ✓ <b>En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha indicado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.</b>
Cotizaciones parciales	✓ <b>No permitidas</b>  <b>LAS OFERTAS COMPLETAS SERAN EVALUADAS EN 3 ETAPAS:</b>

	<p>1) <b>EXAMEN PRELIMINAR;</b>                  2) <b>EVALUACIÓN TÉCNICA, Y</b>                  3) <b>EVALUACIÓN ECONÓMICA.</b></p> <p><b>A continuación, se definen los criterios de evaluación que se usarán en el Examen Preliminar y la Evaluación Técnica:</b></p> <p><b>Cumple: Se cumple a cabalidad con el requisito solicitado.</b></p> <p><b>Cumple con Observaciones: Se cumple parcialmente con el requisito solicitado, pero la Comisión Evaluadora determina que la diferencia no es significativa y se puede desestimar y aceptar como lo presentan. La Comisión Evaluadora indicará observaciones y recomendaciones que el licitante adjudicatario tomará en cuenta al momento de la ejecución del contrato.</b></p> <p><b>No Cumple: Lo indicado en la oferta tiene diferencias significativas con los requisitos solicitados. La oferta podrá ser rechazada.</b></p> <p>1) <b>Examen Preliminar: Se evaluará conforme al binomio Cumple/No Cumple que las ofertas estén completas conforme a lo indicado como Documentos de presentación obligatoria para establecer la calificación de los proponentes. Las ofertas que omitan documentación solicitada podrán ser rechazadas.</b></p> <p>2) <b>Evaluación Técnica: Se evaluarán las ofertas que hayan calificado en el Examen Preliminar: Se evaluará de acuerdo a los Criterios para la adjudicación del Contrato y la evaluación de las propuestas.</b></p> <p>3) <b>Evaluación Económica: La evaluación de las propuestas financieras se efectuará aplicando la siguiente fórmula.</b>  <b>(<math>S_f = 100 \times F_m / F</math>, donde <math>S_f</math> es el puntaje financiero, <math>F_m</math> es el precio de propuesta más bajo y <math>F</math> el precio de la propuesta en consideración, u otra fórmula lineal proporcional)</b></p>
Condiciones de pago	Los diferentes pagos a efectuarse por el Proyecto, deberán tener el Vo. Bo. de la Coordinación del Proyecto No. 00085379

	<p><b>en cuanto a la entrega de los productos esperados indicados en los Términos de Referencia, de la siguiente manera:</b></p> <table border="1" data-bbox="685 306 1341 569"> <thead> <tr> <th data-bbox="685 306 1062 411">Productos entregados y aprobados por el MARN</th> <th data-bbox="1062 306 1341 411">% del pago del monto total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="685 411 1062 449">Producto 5.1</td> <td data-bbox="1062 411 1341 449">15%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="685 449 1062 487">Producto 5.2</td> <td data-bbox="1062 449 1341 487">20%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="685 487 1062 525">Producto 5.3</td> <td data-bbox="1062 487 1341 525">40%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="685 525 1062 569">Producto 5.4</td> <td data-bbox="1062 525 1341 569">25%</td> </tr> </tbody> </table>	Productos entregados y aprobados por el MARN	% del pago del monto total	Producto 5.1	15%	Producto 5.2	20%	Producto 5.3	40%	Producto 5.4	25%
Productos entregados y aprobados por el MARN	% del pago del monto total										
Producto 5.1	15%										
Producto 5.2	20%										
Producto 5.3	40%										
Producto 5.4	25%										
<p>Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.</p>	<p><b>El Coordinador/a del Proyecto No. 00085379 dará seguimiento a las actividades programadas en el Plan de Trabajo presentado por el contratado, a efecto de garantizar el cumplimiento de dicho plan y de la obtención de los productos esperados del servicio y los pagos serán autorizados por el Coordinador del Proyecto 00085379.</b></p>										
<p>Tipo de contrato que deberá firmarse</p>	<p>✓ <b>Contrato de servicios profesionales</b></p>										
<p>Criterios de adjudicación de un contrato</p>	<p>✓ <b>Método de puntuación combinada, según el cual, a la experiencia, calificaciones y la metodología se les asignará un máximo del 70%, y se combinarán con la oferta de precio, que a la que se asignará un máximo de 30%.</b></p> <p>✓ <b>Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.</b></p>										
<p>Criterios de evaluación de una propuesta</p>	<p><b><u>Propuesta técnica (70%)</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Experiencia de la organización 15%</b></li> <li>✓ <b>Metodología, enfoque y plan de ejecución 25%</b></li> <li>✓ <b>Personal clave propuesto 30%</b></li> </ul> <p><b><u>Propuesta financiera (30%)</u></b></p> <p><b>Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.</b></p>										
<p>El PNUD adjudicará el Contrato a:</p>	<p>✓ <b>Un solo proveedor del servicio</b></p>										

<p>Anexos a la presente SdP</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Descripción de Requisitos (Anexo 1)</b></li> <li>✓ <b>Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2)</b></li> <li>✓ <b>Términos y Condiciones Generales de los Servicios/ Condiciones Especiales (Anexo 3)</b></li> <li>✓ <b>TDR (Anexo 4)</b></li> <li>✓ <b>Metodología de Evaluación (Anexo 5)</b></li> <li>✓ <b>Formulario de Contrato (Anexo 6)</b></li> </ul>
<p>Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)</p>	<p><b>Area de Adquisiciones</b>  <b>Dirección: Edificio Naciones Unidas</b>  <b>Boulevard Orden de Malta Sur No. 2-B, Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.</b>  <b>Telf. (503) 2263-0066</b>  <b>Fax: (503) 2209-3588</b>  <b>Dirección electrónica dedicada a este fin:</b>  <u><a href="mailto:adquisiciones.sv@undp.org">adquisiciones.sv@undp.org</a></u></p> <p><b>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</b></p>
<p>Otras informaciones:</p>	<p><b>Reclamaciones de los proveedores</b></p> <p><b><a href="http://www.undp.org/procurement/protest.shtml">http://www.undp.org/procurement/protest.shtml</a>.</b>  <b>De no recibirse ninguna reclamación a la adjudicación dentro de los 5 días calendario posterior a la fecha de la notificación, la adjudicación quedará en firme.</b></p>

### Condiciones Especiales

Las Condiciones Especiales complementan o enmiendan las Condiciones Generales. Cuando exista discrepancia, las siguientes disposiciones prevalecerán sobre las Condiciones Generales.

<b>Liquidación de Daños y Perjuicios</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> <b>Aplicable</b> <input type="checkbox"/> No aplicable	<p>Si el Proveedor deja de brindar los servicios especificados dentro del período estipulado en el contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio de las demás acciones que se deriven del contrato, deducir del Precio del contrato, por liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al 0.5% del precio de los servicios entregados con retraso por cada día de retraso, hasta el momento de la entrega, hasta alcanzar una deducción máxima del diez por ciento (10%) del Precio del contrato de los servicios entregados con retraso. Una vez alcanzado el máximo, el comprador podrá considerar la anulación del contrato.</p>
<p>Fecha límite para la presentación de demandas/preguntas aclaratorias</p>	<p>Los proponentes en perspectiva que necesiten alguna aclaración con respecto a los documentos solicitados podrán dirigirse por escrito al Area de Adquisiciones del PNUD a la dirección o número de fax indicados en la SdP. Se responderá, también por escrito, a las solicitudes que se reciban 14 días antes de la fecha límite para la entrega de las Propuestas. Copias de dicha respuesta (incluyendo una aclaración a la interrogante pero sin mencionar el nombre de la organización que la solicitó) será enviada a todos los proponentes.</p>
<p>Fecha, hora y lugar de presentación de las Propuestas</p>	<p><b>Fecha: <u>5 de mayo de 2017</u></b>  <b>Hora: 10:0 am. (Hora local de la Republica de El Salvador)</b>  <b>Lugar: Edificio Naciones Unidas</b>  <b>Boulevard Orden de Malta Sur No. 2-B, Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.</b></p>
<p>Se celebrará una conferencia previa a la Propuesta,</p>	<p><b>N/A</b></p>

<p><b>Documentos de presentación obligatoria para establecer la calificación de los proponentes (únicamente en forma de "Copia certificada")</b></p>	<p style="text-align: center;"><b><u>SOBRE N.1 ORIGINAL Y COPIA</u></b></p> <p style="text-align: center;"><b>DOCUMENTOS LEGALES</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Testimonio de la escritura pública de constitución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro correspondiente y/o Estatutos.</li><li>2. Credencial vigente del representante legal u otro documento que lo acredite como tal.</li><li>3. Declaración Jurada.</li><li>4. Perfil de la organización que no deberá exceder de quince (15) páginas, incluyendo folletos impresos para los servicios que se vayan a contratar.</li><li>5. Tarjeta de Identificación Tributaria de la Sociedad (NIT). (si es una institución local)</li><li>6. Copia de Carné de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). (si es una institución local)</li><li>7. Toda la información relativa a cualquier litigio, pasado y presente, durante los últimos tres (3) años, en el que estuviera involucrado el Proponente, indicando las partes interesadas, el objeto del litigio, los montos involucrados y la resolución final, si el litigio ya concluyó.</li><li>8. Declaracion Jurada de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.</li></ol> <p><b>B) Personas Jurídicas Extranjeras</b> Presentar los documentos debidamente legalizados de conformidad a las normas de su país, traducidos al castellano, debidamente</p>
--	--

	<p><b>apostillados o cumplir con las disposiciones que la legislación nacional exija para su ejercicio o funcionamiento.</b></p> <p><b><u>PROPUESTA TECNICA</u></b></p> <p><b>9. Carta debidamente presentada de la Confirmación de interés y disponibilidad</b></p> <p><b>10. CV del Personal clave propuesto, indicando toda la experiencia pasada de proyectos similares, así como los datos de contacto (correo electrónico y número de teléfono) del candidato y por lo menos tres (3) referencias profesionales; copia de atestados que confirmen estudios y experiencia.</b></p> <p><b>11. Breve descripción de por qué el individuo considera que él / ella es el/la más adecuada para el trabajo, y una propuesta metodológica sobre cómo van a abordar y completar la tarea.</b></p> <p><b>12. Propuesta técnica que contenga su plan de trabajo tentativo y metodología de trabajo en base a experiencias anteriores; con los siguientes elementos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li><b>a. Experiencia de la organización en estudios similares.</b></li><li><b>b. Personal propuesto</b></li><li><b>c. Enfoque conceptual, metodológico y operativo</b></li></ul> <p><b><u>SOBRE N.2 ORIGINAL Y COPIA</u></b></p> <p><b>1. Propuesta Financiera que indique el precio total del contrato, todo incluido, sustentado con su desglose (anexo 2)</b></p> <p><b>2. El cronograma de actividades, la forma de pago y la oferta económica propuesta pueden articularse adecuadamente con los requerimientos y recursos disponibles para la realización de este servicio.</b></p>
--	---

## Anexo 2

### FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS<sup>1</sup>

*(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma<sup>2</sup>)*

[Insértese: lugar, fecha]

A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha [especificuese] y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

#### A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

*El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:*

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;*
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

#### B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

<sup>1</sup> Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

<sup>2</sup> El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

*El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.*

**C. Calificación del personal clave**

*Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:*

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

**D. Desglose de costos por entregable\***

	<b>Entregables</b> <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	<b>Porcentaje del precio total</b>	<b>Precio</b> <i>(Suma global, todo incluido)</i>
1	Entregable 1		
2	Entregable 2		
3	Entregable 3		
4	Entregable 4		
5	Entregable 5		
	Total	100%	

*\*Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

**E. Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:**

<b>Descripción de actividad</b>	<b>Remuneración por unidad de tiempo</b>	<b>Periodo total de compromiso</b>	<b>Número de personas</b>	<b>Tasa total</b>
<b>I. Servicios de personal</b>				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
<b>II. Gastos de bolsillo</b>				

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP) No. 00085379/4582 "ELABORACION DE UN SISTEMA DE MONITOREO Y REPORTE PARA EL PLAN NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y LAS CONTRIBUCIONES NACIONALMENTE DETERMINADAS DE EL SALVADOR"

1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
<b>III. Otros costos conexos</b>				

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios]*

*[Cargo]*

*[Fecha]*

## **Anexo 3**

### **Términos y Condiciones Generales de los Servicios**

#### **1.0 CONDICIÓN JURÍDICA**

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

#### **2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES**

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

#### **3.0 RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS**

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

#### **4.0 CESIÓN**

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

#### **5.0 SUBCONTRATACIÓN**

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato

estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

## **6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN**

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

## **7.0 INDEMNIZACIÓN**

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivará de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

## **8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS**

- 8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.

**8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

**8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;

**8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;

**8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

**8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

## **9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS**

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

## **10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO**

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

## **11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD**

**11.1** A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales

corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

**11.2** En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otro derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

**11.3** A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

**11.4** Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

## **12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

## **13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN**

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

**13.1 El Receptor de la información deberá:**

**13.1.1** utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

**13.1.2** utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.

**13.2** Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:

**13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y

**13.2.2** los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:

**13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien

**13.2.2.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien

**13.2.2.3** el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.

**13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.

**13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.

- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

#### **14.0 FUERZA JUNIOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES**

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza Junior y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza Junior, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza Junior, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios

civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza Junior en virtud del presente Contrato

## **15.0 RESCISIÓN**

**15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra ("Arbitraje"), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

**15.2** El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

**15.3** En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

**15.4** En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

## **16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS**

**16.1 Resolución amigable:** Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

**16.2 Arbitraje:** A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo

16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de Junio de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

## **17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

## **18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA**

**18.1** El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato

al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

- 18.2** De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

## **19.0 TRABAJO INFANTIL**

- 19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

## **20.0 MINAS**

- 20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus suministradores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.
- 20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

## **21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY**

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

## **22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL**

**22.1** El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

**22.2** El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

## **23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES**

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

## **Anexo 4**

### **TERMINOS DE REFERENCIA**

#### **1. Antecedentes**

La elaboración de un Sistema de Monitoreo y Reporte M&R del Plan Nacional de Cambio Climático PNCC y de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas NDC's que fueron presentadas a la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático UNFCCC por El Salvador en el mes de noviembre de 2015; constituye una apuesta del país por configurar un instrumento que permita un seguimiento sistemático y de común manejo de la agenda climática nacional; el sistema permitirá la administración de información y la generación sistemática de informes para evaluar los avances o barreras en la implementación de ambos instrumentos, el sistema será la base fundamental para actualizar los informes bienales sobre la implementación del Plan y del seguimiento para fines de reporte y gestión en la implementación de las Contribuciones Nacionales, guardando consistencia comparabilidad y exhaustividad en su aplicación, será la referencia principal para informes futuros; este instrumento proveerá a los tomadores de decisión de los insumos para la evaluación cuantitativa y cualitativa de los avances y resultados derivados de las acciones planteadas en el PNCC y de las NDC's, proporcionando un marco para el análisis que servirá entre otros para abordar las alternativas de solución de la problemática en cuestión.

Por su parte El Salvador presento las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC's), en base a la premisa de que la negociación del acuerdo de 2015, se realiza y concreta bajo la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC) y se guía y rige legalmente por sus principios y disposiciones, con miras a mejorar la aplicación plena, eficaz y sostenida de la Convención y lograr su objetivo. El país se comprometió al firmar y ratificar el Acuerdo de Paris con carácter vinculante aplicable a todas las Partes, y aspira a que bajo este instrumento jurídico se limite el aumento de la temperatura media global a 2.0°C con una apuesta ambiciosa de reducción de emisiones de 1.5 %. La implementación de la NDC's de El Salvador dependen tanto de recursos domésticos, pero también está condicionado principalmente a la disponibilidad de recursos de financiamiento climático externos adicionales, y que se tenga el apoyo internacional necesario que promueva y estimule las inversiones para fortalecer la resiliencia y la construcción de un desarrollo bajo en carbono.

Históricamente y hasta el presente, El Salvador ha generado muy bajas emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) por lo cual su aporte es no significativo a nivel global. Por lo tanto, ante los importantes impactos y afectación que los fenómenos asociados al cambio climático, tienen ya sobre nuestro proceso de desarrollo y esfuerzos para la superación de la pobreza, las NDC's en materia de adaptación son de mayor trascendencia y prioridad para el país. A pesar de ello, El Salvador se encuentra firmemente comprometido con el objetivo global de reducción de emisiones que se plantea en el Acuerdo de Paris, para enfrentar la amenaza del cambio climático, desarrollando sus mejores esfuerzos en materia de mitigación, priorizando aquellas acciones y contribuciones que conlleven co-beneficios socio-económicos y promoviendo, en donde corresponda, el enfoque de mitigación basada en adaptación, tal como ha indicado en

sus programas de restauración de ecosistemas y paisajes y otras iniciativas relacionadas con restauración y reforestación.

El PNCC en su capítulo sobre implementación, seguimiento y evaluación establece que a fin de actualizar el presente Plan en el período requerido, será necesaria una revisión y evaluación sustantiva de sus componentes y acciones que tengan como resultado ajustes y mejoras que aporten siempre al objetivo principal de este instrumento legal, esta evaluación deberá realizarse bajo una modalidad de amplia participación y representatividad sectorial, con la colaboración de equipos técnicos especializados y bajo la coordinación del MARN.

El Plan constituye el marco de prioridades y acciones orientadoras y articuladoras de planes territoriales y sectoriales que traducirán y concretizarán las medidas de adaptación, mitigación y reducción de pérdidas y daños. Planes de carácter local y sectorial que responderán a las necesidades y circunstancias específicas de cada localidad o actividad

Está establecido en el PNCC que para la viabilidad de la implementación del PNCC será fundamental la participación activa y decisiva de la sociedad civil organizada: pequeños y medianos productores, empresa privada, instituciones académicas, organizaciones comunitarias y los medios de comunicación social, entre otros. Las instituciones públicas constituirán el núcleo correspondiente de organización y coordinación de esfuerzos, según el mandato de la reforma de la LMA de 2012. En este sentido la participación en la elaboración del informe de diversos actores es clave. El sistema a desarrollar debe enfocarse en los aportes de los diferentes actores identificados en ambos instrumentos.

En este sentido se propone que el Sistema de Monitoreo y Reporte del PNCC y de las NDC's se constituya en una herramienta que permite concentrar, ordenar y disponer de suficiente información que mediante un análisis adicional permita monitorear los avances y alcance de resultados en la implementación de las acciones climáticas en El Salvador, que fueron previstas en el marco del PNCC y de las Contribuciones, tomando en cuenta los principales avances, desafíos observados en el período de implementación a informar que corresponde desde la fecha de lanzamiento oficial del Plan.

## 2. Alcance de la consultoría

Desarrollar un sistema que permita el monitoreo y reporte de los avances o barreras en la implementación de los componentes y acciones contenidos en el Plan Nacional de Cambio Climático, y de las metas desarrolladas en las Contribuciones Nacionales generando una plataforma utilizada por los actores vinculados al PNCC y a las NDC's, para que mediante su implementación permita actualizar sistemáticamente la información, genere salidas para fines de monitoreo de resultados y cumplimiento de objetivos, que sea de fácil acceso y operación y que informáticamente sea compatible en instalación y desarrollo con los equipos computacionales disponibles en el mercado y utilizados comúnmente por personal técnico, la estructura del sistema se debe basar en las matrices del PNCC y en las NDC's listadas en el documento oficial con las métricas desarrolladas. La parte de software y hardware del sistema deben ser compatibles con las herramientas utilizadas por el MARN

## 3. Objetivo General

Desarrollar un sistema de monitoreo y reporte robusto para el Plan Nacional de Cambio Climático y las Contribuciones Nacionalmente Determinadas, que permita sistematizar, evaluar y reportar los resultados de las inversiones y estrategias implementadas en adaptación, mitigación y pérdidas y daños a través de un conjunto de indicadores apropiados

### **3.1 Objetivos específicos**

- 3.1.1 Elaborar un Sistema de Monitoreo y Reporte del Plan Nacional de Cambio Climático y de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas acompañado con un manual del usuario para su utilización.
- 3.1.2 Identificar, consensuar y priorizar los indicadores de M&R que permitan la comparación de resultados con respecto a la línea base en diferentes períodos, así como la comparación entre intervenciones.
- 3.1.3 Transferir y fortalecer las capacidades al personal que el MARN designe en cuanto a la instalación y manejo del sistema M&E, la metodología utilizada y los criterios aplicados durante todo el proceso.

#### **4. Actividades a realizar y orientaciones generales**

A efecto de orientar conceptualmente el desarrollo del Sistema a continuación la definición conceptual de monitoreo y evaluación a utilizarse en esta consultoría

El monitoreo de los parámetros e indicadores establecidos es un proceso cuya función es "describir un fenómeno en términos razonablemente precisos y objetivos – es decir, en términos de una norma establecida o unidad de medida" (Breidenich et al., 2009). Cuando se refieren al sistema M&R los términos "monitoreo" y "medición" están frecuentemente utilizados indistintamente. Sin embargo, existe una diferencia sustancial en el significado, ya que "monitoreo" se refiere a una función de gestión, mientras que "medición" es más una función operativa (UNFCCC, 2013).

La componente de Reporte se refiere a la presentación de los datos y parámetros clave medidos relativos al PNCC y NDC's. La precisión y confiabilidad de la información son clave para el éxito del proceso de reporte, y la transparencia y estandarización de los procesos de reporte son también esenciales para permitir la comparación.

#### **4.1 Actividades.**

- Elaborar un sistema de monitoreo y Reporte de las acciones establecidas en el Primer Plan Nacional de Cambio Climático y en las Contribuciones Nacionalmente Determinadas de manera que se pueda realizar análisis integrados o separados entre los dos instrumentos (PNCC y NDC's) con características de comparabilidad y estandarización con sistemas de M&R utilizados globalmente. Y que debe ser instalado en las principales instituciones que tienen responsabilidad directa las acciones estratégicas del Plan y con las metas en las Contribuciones Nacionales.

- Tomando en cuenta las matrices por cada uno de los 8 componentes del Plan y de las Contribuciones en el documento oficial, proponer una lista priorizada y consensuada de indicadores que serán la base para determinar los resultados en cada una de las áreas estratégicas. Contando para este fin con la participación de referentes técnicos de las instituciones vinculadas al PNCC y a las NDC's.
- Realizar una propuesta de indicadores priorizados con las características siguientes: claros, precisos, relevantes que midan apropiadamente el proceso, con medios para monitorear resultados o impactos, adecuados, que brinden suficiente información o bases para la valoración; y monitoreable, que sea amigable con la validación independiente. Las fuentes de información de los indicadores son principalmente los documentos del PNCC y de las NDC's.
- El sistema de M&R deberá contar con al menos las características siguientes: funcionamiento en red, generar reporte de avances calendarizados, permitir el seguimiento de metas cuantitativas y cualitativas, capacidad para almacenamiento de evidencia documental, verificación independiente; generar elementos gráficos, tablas y reportes que ilustren resultados, que sea un sistema en línea, definiendo el enfoque del Sistema que mejor se acople a los objetivos de esta consultoría.
- A efecto de lograr la sostenibilidad y funcionalidad del Sistema se debe proponer un método para realizar las revisiones y ajustes regulares para reflejar e incorporar cambios de ser necesario y, a la vez, mantener y mejorar el rendimiento del sistema. Debe incluir propuesta de retroalimentación para el mejoramiento, o de mecanismos como la revisión por pares o la evaluación independiente para verificar la calidad de los reportes.
- En base a la metodología implementada para elaborar el Sistema, desarrollar un manual de usuario estructuras, diagramas y bases de datos que permita operar el sistema con una guía de detalle.
- Elaborar e implementar un proceso de formación de los usuarios del sistema con énfasis en su funcionamiento y sostenibilidad.
- Instalar y dejar en funcionamiento el Sistema de Monitoreo y Reporte en las instituciones que el MARN designe.

## 5. Productos esperados de la consultoría

La consecución de los productos será evaluada mediante la entrega de copias electrónicas de acuerdo al siguiente detalle:

- 5.1 Documento con el desarrollo metodológico de la consultoría que incluye también propuesta de estructura digital del Sistema de Monitoreo y Reporte y propuesta de formación de capacidades de los usuarios.
- 5.2 Documento de avance con el manual de usuario del Sistema, la propuesta para la sostenibilidad y funcionalidad basado en la revisión y actualización continua de los módulos o estructura del sistema, propuesta de indicadores y una demostración digital de cómo opera el sistema.

- 5.3 Un sistema de Monitoreo y Reporte para el Plan Nacional de Cambio Climático y de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas desarrollado, funcionando e instalado en los equipos de los usuarios.
- 5.4 Un informe final con los manuales finales, documento con detalle del funcionamiento del sistema e informe de implementación del proceso de formación de los usuarios del Sistema, bases de datos, programas fuentes y compilados.
6. Otras responsabilidades del consultor/a, equipo o empresa

Para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos se trabajara en estrecha colaboración con el responsable de la implementación del Proyecto de la Tercera Comunicación, el Jefe del Gabinete Técnico y con el especialista de cambio climático el cual efectuará acciones de monitoreo y supervisión de forma permanente. Así, el consultor/a o equipo de consultores/as realizarán entrevistas, consultas y recolección de información con los sectores e instituciones poseedoras o responsables de dichos datos. Los productos de esta consultoría serán aprobados por el Jefe del Gabinete Técnico; y a lo largo del desarrollo del proyecto se realizaran sesiones de coordinación presencial o virtual a través de diferentes medios.

El MARN será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual.

### **6.1 Monitoreo de avances de la consultoría y revisión de productos**

El MARN con el objetivo de avanzar sustantivamente en la revisión de los productos responderá con sus observaciones o comentarios en un período de 5 días hábiles a partir de la fecha de recepción de los productos, las observaciones a los productos deberán ser superadas por el consultor/a o empresa en un período de 5 hábiles.

### **7. Lugar y prestación de los servicios.**

El lugar para la ejecución de la consultoría será en El Salvador; para instituciones extranjeras se requerirá enlace con domicilio en El Salvador. Para efectos de coordinación, la sede será en las oficinas del MARN

### **8. Relación de trabajo**

La relación de trabajo del consultor/a o empresa consultora será con el equipo técnico del proyecto de la Tercera Comunicación Nacional y con el Gabinete Técnico del MARN quienes son los responsables de evaluar los productos de la consultoría y dar la aprobación de los mismos.

### **9. Plazo de ejecución y forma de pago**

9.1 El período de ejecución será de 150 días calendario contados a partir de la fecha de recepción de la orden de inicio que será notificada por el MARN.

9.2 La forma de pago será la siguiente:

Productos entregados y aprobados por el MARN	Fecha límite después de la orden de inicio (días calendario)	Revisión del MARN (días hábiles)	% del pago del monto total
Producto 5.1	15 días	5	15%
Producto 5.2	45 días	7	20%
Producto 5.3	100 días	7	40%
Producto 5.4	150 días	5	25%

10. Perfil de las instancias consultoras: empresa, consorcio de empresas o universidad legalmente constituidas.

#### **10.1 Experiencia de las empresas, consorcio de empresas o universidad legalmente Constituidas**

1. No menos de 5 años de experiencia en la realización de Sistemas de información, Monitoreo y Reporte en temas ambientales, sociales o económicos.
2. Haber realizado al menos 3 Sistemas de información que incluya las fases de Monitoreo y Reporte en temas ambientales, sociales o económicos
3. Disponibilidad de equipos de profesionales de diferentes disciplinas afines a estos TDR's.
4. Personal con dominio del idioma inglés, hablado y escrito.
5. Experiencia en desarrollo de sistemas, aplicaciones y plataformas digitales.
6. Con dos sistemas de monitoreo elaborados

En cualquier caso se deberá considerar cuando menos los siguientes puestos especializados:

**Coordinador.** Profesional en las áreas de sistemas informáticos, gestión de procesos o ingeniería industrial. Con maestría en cualquiera de las siguientes áreas: gestión ambiental, ciencias químicas, desarrollo sostenible o ciencias naturales.

Con experiencia comprobable de al menos 10 años en el desarrollo de sistemas de información y de monitoreo y reporte, con aplicación de metodologías de cálculos matemáticos y/o estadísticos y preferentemente, de sistemas de información y bases de datos. Experiencia de al menos 5 años en el la elaboración o participación de proyectos sobre manejo de indicadores para sistemas de información. Experiencia de al menos 5 años en equipos multidisciplinarios y de asistencia técnica a instituciones gubernamentales.

**Especialista en Sistemas de información.** Profesional en ingeniería de sistemas. Con post grado en las ramas de desarrollo de sistemas, software o aplicaciones con fines de monitoreo y reporte.

Experiencia de al menos 5 años en el diseño, manejo y/o análisis de Sistemas de Información y/o Bases de Datos e indicadores. Haber ejecutado o ser parte de equipos de trabajo en 2 proyectos sobre Sistemas de información o sistemas de monitoreo y reporte en temas ambientales, económicos o cambio climático en donde se hayan incorporado indicadores.

#### **10.2 Experiencia requerida para todos los/as profesionales**

- Habilidad para elaborar y evaluar informes técnicos.
- Conocimiento de la realidad institucional y sectorial de El Salvador preferiblemente.
- Dominio del idioma inglés, hablado y escrito.

Para el desarrollo de este estudio, la entidad contratada tendrá que realizarlo en el marco de los lineamientos contenidos en las políticas, planes y programas del MARN.

## Anexo 5

### METODOLOGIA DE EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS

La evaluación de las propuestas técnicas se efectuará de conformidad con lo establecido en la SDP, aplicando la metodología de evaluación 70% \_30% de acuerdo a los siguientes criterios:

<b>(a) Experiencia específica de la Entidad</b>	<b>20%</b>	<b>200 Puntos</b>
<b>(b) Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos.</b>	<b>30%</b>	<b>300 Puntos</b>
<b>(c) Las calificaciones y experiencia del personal propuesto</b>	<b>20%</b>	<b>200 Puntos</b>
<b>(d) Oferta Económica</b>	<b>30%</b>	<b>300 Puntos</b>
<b>Total ➤</b>	<b>100%</b>	<b>1000 Puntos</b>

Para cada uno de los aspectos antes indicados a evaluar en se calificará indicando el "cumplimiento" o "no cumplimiento" con relación a lo requerido en los términos de referencia. Si la propuesta cumple recibirá el puntaje correspondiente al 70% de cada aspecto evaluado, en caso de no cumplimiento se evaluará con cero Puntos.

El detalle de la evaluación de cada uno de los criterios es el siguiente:

#### **(a) Experiencia específica en la ejecución del trabajo.**

La evaluación considerará un análisis de la experiencia en análisis de riesgo y medidas de prevención

Para la evaluación de este criterio la entidad debe presentar el detalle de los servicios prestados vinculados directamente con este tipo de experiencias. Deben presentar también un detalle (si lo ha realizado) de servicios prestados en trabajos similares, que si están vinculados con la actividad del servicio a realizar, así mismo se debe describir un perfil del personal empleado en la ejecución de los trabajos realizados.

Descripción	Parcial
➤a.1 Experiencia de la Entidad en la realización de sistemas de información (minimo tres)	50.0
➤a.2 Experiencia de la Entidad en la realización de sistemas de monitoreo y reporte en temas ambientales, sociales o economicos (mínimo dos)	100.0
➤a.3 Experiencia acumulada en años de la Entidad (mínimo cinco años)	50.0
Subtotal (mínimo 140 puntos)	300.00

➤a.1 Número sistemas de información.

50 puntos

Se otorgará puntaje de la siguiente manera:

Ningun sistema	0 puntos
Tres sistemas	35.0 puntos
Mas de tres sistemas	50.0 puntos

➤a.2 Número sistemas de monitoreo y reporte en temas ambientales, sociales o economicos. 100 puntos

Se otorgará puntaje de la siguiente manera:

Ningun sistema	0 puntos
Dos sistemas	70.0 puntos
Mas de dos sistemas	100.0 puntos

➤a.2 Experiencia acumulada en años de la Entidad (\*). 50 puntos

Se otorgará puntaje de la siguiente manera:

Uno a cuatro años de experiencia acumulada.	0 puntos
Cinco años de experiencia acumulada	35.0 puntos
Más de cinco años de experiencia acumulada	50.0 puntos

**(b) Idoneidad de la propuesta técnica, metodología, y plan de trabajo para el cumplimiento de los términos de referencia**

En este rubro se evaluará la adecuación de la propuesta técnica de la organización para ejecutar los trabajos de acuerdo con el siguiente detalle: alcance de los trabajos, metodología de ejecución, el plan y cronograma de trabajo para el cumplimiento de los términos de referencia.

La información que define la "calidad" de la propuesta técnica para cada uno de los aspectos a evaluar en este rubro se calificará indicando el "cumplimiento" o "no cumplimiento" con relación a los lineamientos generales planteados en los términos de referencia. Si la propuesta cumple recibirá el puntaje correspondiente al 70% de cada aspecto evaluado, en caso de no cumplimiento se evaluará con cero Puntos.

Adicionalmente, se considerarán como factores positivos los desarrollos adicionales a los términos de referencia. Se hará una evaluación de la calidad y de la relevancia de dichos desarrollos. Los factores positivos se calificarán de acuerdo con el siguiente detalle:

**Valor adicional 1.-**

Corresponde a las propuestas que incluyen conocimientos, servicios, procedimientos, iniciativas o métodos de trabajo que exceden los servicios establecidos en los términos de referencia. En este caso, el puntaje de la evaluación se incrementará al 100% de cada aspecto evaluado.

**Valor adicional 2.-**

Corresponde a las propuestas que además de enunciar lo definido en los términos de referencia incluyen o amplían el desarrollo de algunos temas específicos o alternativas. El puntaje de evaluación se incrementará al 90% de cada aspecto evaluado.

Por el contrario, exclusiones explícitas o implícitas constituyen un factor negativo; también, en este caso se evaluará cualitativamente la importancia del aspecto no considerado o excluido determinando el "cumplimiento" o "no cumplimiento".

Descripción	Parcial
➤2.1 Metodología propuesta	100
➤b.2 Alcance de los servicios a prestar que incluye la aplicación conceptual y propuesta para la estructura del sistema	150
➤b.3 Plan y cronograma de trabajo	50
Subtotal (mínimo 210 Puntos) ➤	300

## 2.1 Metodología de Trabajo

**100 Puntos**

Se evaluarán la metodología de trabajo que la entidad exprese en su propuesta, para su aplicación en las diferentes actividades que debe cumplir durante la ejecución de los servicios.

Se calificará de acuerdo con la siguiente escala:

Calificación	Puntaje
Valor adicional 1.	100.0
Valor adicional 2.	90.0
Cumple.	70.0
No cumple.	

## ➤2.2 Alcance de los servicios a prestar que incluye la aplicación conceptual y propuesta para la estructura del sistema.

**150 Puntos**

La evaluación se basará en el conocimiento que ponga de manifiesto la organización sobre las características del servicio, facilidades y dificultades para la ejecución del mismo y todo otro comentario que demuestre la experiencia e iniciativa de la organización en la prestación de servicios similares. También se evaluará el enfoque que la organización aplicará durante sus servicios, en función de los elementos proporcionados en la documentación y de otros factores que no estuvieran incluidos en dicho documento y que la organización considere de importancia.

Se calificará aplicando la siguiente escala:

Calificación	Puntaje
Valor adicional 1.	150.00
Valor adicional 2.	135.00
Cumple.	105.00
No cumple.	0.00

➤ **2.3 Plan y Cronograma de Trabajo**

**50 Puntos**

La evaluación abarcará el plan y el cronograma de trabajo específico para las actividades.

Se calificará aplicando la siguiente escala:

Calificación	Puntaje
Valor adicional 1.	50.00
Valor adicional 2.	45.00
Cumple.	35.00
No cumple.	0.00

**(c) Las calificaciones y experiencia del personal técnico propuesto por la entidad para llevar a cabo la consultoría**

**200 Puntos**

Se calificará al personal clave indicado en la SdP de la siguiente manera:

**Coordinador. Profesional en las áreas de sistemas informáticos, gestión de procesos o ingeniería industrial. Con maestría en cualquiera de las siguientes áreas: gestión ambiental, ciencias químicas, desarrollo sostenible o ciencias naturales.**

**Con experiencia comprobable de al menos 10 años en el desarrollo de sistemas de información y de monitoreo y reporte, con aplicación de metodologías de cálculos matemáticos y/o estadísticos y preferentemente, de sistemas de información y bases de datos. Experiencia de al menos 5 años en la elaboración o participación de proyectos sobre manejo de indicadores para sistemas de información. Experiencia de al menos 5 años en equipos multidisciplinarios y de asistencia técnica a instituciones gubernamentales.**

**Especialista en Sistemas de información. Profesional en ingeniería de sistemas. Con post grado en las ramas de desarrollo de sistemas, software o aplicaciones con fines de monitoreo y reporte.**

**Experiencia de al menos 5 años en el diseño, manejo y/o análisis de Sistemas de Información y/o Bases de Datos e indicadores. Haber ejecutado o ser parte de equipos de trabajo en 2 proyectos sobre Sistemas de información o sistemas de monitoreo y reporte en temas ambientales, económicos o cambio climático en donde se hayan incorporado indicadores.**

## **10.2 Experiencia requerida para todos los/as profesionales**

- Habilidad para elaborar y evaluar informes técnicos.**
- Conocimiento de la realidad institucional y sectorial de El Salvador preferiblemente.**
- Dominio del idioma inglés, hablado y escrito.**

**Se evaluará solamente el personal profesional propuesto cuyo curriculum vitae esté acompañando la respectiva propuesta y la carta de compromiso de trabajo.**

En todos los casos se calificará como años de experiencia específica los que el profesional haya desempeñado efectivamente en otras instituciones, funciones que sean similares o equivalentes al cargo para el que se lo propone. Se calificará sólo al personal reportado con título universitario.

La nominación de dos o más profesionales para un mismo cargo no originará acumulación de puntaje y sólo se calificará al de Junior experiencia de la siguiente forma:

### **1. COORDINADOR 100 puntos**

➤ **Formación académica:** Profesional en las áreas de sistemas informáticos, gestión de procesos o ingeniería industrial. Con maestría en cualquiera de las siguientes áreas: gestión ambiental, ciencias químicas, desarrollo sostenible o ciencias naturales. **10 punto**

Profesional graduado: 7 puntos

Maestría: 10 puntos

➤ **Experiencia específica.**  
Con experiencia comprobable de al menos 10 años en el desarrollo de sistemas de información y de monitoreo y reporte, con aplicación de metodologías de cálculos matemáticos y/o estadísticos y preferentemente, de sistemas de información y bases de datos. Experiencia de al menos 5 años en la elaboración o participación de proyectos sobre manejo de indicadores para sistemas de información. Experiencia de al menos 5 años en equipos multidisciplinarios y de asistencia técnica a instituciones gubernamentales. **90 punto**

Con experiencia comprobable de al menos 10 años en el desarrollo de sistemas de información y de monitoreo y reporte, con aplicación de metodologías de cálculos matemáticos y/o estadísticos y preferentemente, de sistemas de información y bases de datos.

Menos de 10 años de experiencia:	0.0 puntos
10 años de experiencia:	21.0 puntos
Más de 10 años de experiencia:	30.0 puntos

Experiencia de al menos 5 años en el la elaboración o participación de proyectos sobre manejo de indicadores para sistemas de información.

Menos de 5 años de experiencia:	0.0 puntos
5 años de experiencia:	21.0 puntos
Más de 5 años de experiencia:	30.0 puntos

Experiencia de al menos 5 años en equipos multidisciplinarios y de asistencia técnica a instituciones gubernamentales.

Menos de 5 años de experiencia:	0.0 puntos
5 años de experiencia:	21.0 puntos
Más de 5 años de experiencia:	30.0 puntos

## **2. ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE INFORMACION**

**100 puntos**

➤ **Formación académica:** Profesional en ingeniería de sistemas. Con post grado en las ramas de desarrollo de sistemas, software o aplicaciones con fines de monitoreo y reporte. **10 puntos**

Profesional graduado: 7 puntos  
Post grado: 10 puntos

➤ **Experiencia específica:** Experiencia de al menos 5 años en el diseño, manejo y/o análisis de Sistemas de Información y/o Bases de Datos e indicadores.  
Haber ejecutado o ser parte de equipos de trabajo en 2 proyectos sobre Sistemas de información o sistemas de monitoreo y reporte en temas ambientales, económicos o cambio climático en donde se hayan incorporado indicadores. **90 puntos**

**Experiencia de al menos 5 años en el diseño, manejo y/o análisis de Sistemas de información y/o Bases de Datos e indicadores.**

Menos de 5 años de experiencia:	0.0 puntos
5 años de experiencia:	31.5 puntos
Más de 5 años de experiencia:	45.0 puntos

**Haber ejecutado o ser parte de equipos de trabajo en 2 proyectos sobre Sistemas de información o sistemas de monitoreo y reporte en temas ambientales, económicos o cambio climático en donde se hayan incorporado indicadores.**

Menos de 2 proyectos:	0.0 puntos
2 proyectos:	31.5 puntos
Más de 2 proyectos:	54.0 puntos

## Anexo 6

### Formulario de Contrato

Fecha \_\_\_\_\_

De mi consideración:

**Ref.: 000xxxx/xxxx**

El Proyecto PNUD/00085379 Tercera comunicación Nacional de Cambio Climático y Reporte de Actualización Bieneal de El Salvador (que de aquí en adelante se denominará "PNUD/MARN"), desea contratar los servicios de-----", en adelante denominada "**La Consultora**", a fin de realizar los servicios para el "-----" en adelante denominado los "Servicios", conforme al siguiente Contrato:

#### 1. Documentos del Contrato

- 1.1 Este Contrato quedará sujeto a las Condiciones Generales del PNUD para los Servicios Profesionales que se adjuntan como Anexo I. Las disposiciones de este Anexo han de regir la interpretación del presente Contrato y de ningún modo se considerará que el contenido de esta carta y de cualquier otro Anexo derogue el contenido de dichas disposiciones, salvo que se establezca lo contrario en forma expresa en la Sección 4 de esta Carta, bajo el título de "Condiciones Especiales".
- 1.2 La Consultora y el PNUD /MARN también prestan su consentimiento a fin de obligarse por las disposiciones de los documentos que se enumeran a continuación, que prevalecerán el uno sobre el otro en el siguiente orden si surgiese algún conflicto:
  - a) la presente carta;
  - b) los Términos de Referencia, adjuntos al presente como Anexo II;
  - c) la propuesta de La Consultora de fecha -----de 2016, documento que no se encuentra adjunto al presente, pero las dos partes conocen y poseen dichos documentos.
- 1.3 Todo lo anterior constituirá el Contrato entre La Consultora y el PNUD, y reemplazará el contenido de toda otra negociación y/o acuerdo, efectuados ya sea en forma oral o escrita, en relación con el asunto del presente Contrato.

#### 2. Obligaciones de La Consultora

- 2.1 La Consultora realizará y completará los Servicios descritos en el Anexo II con la diligencia, cuidado y eficiencia debidos y conforme al presente Contrato.
- 2.2 La Consultora proveerá los servicios a través del personal clave que se enumera a continuación:

Nombre	Especialización	Nacionalidad	Período de Servicio

--	--	--	--

- 2.3 Para cualquier cambio en el personal clave mencionado más arriba se requerirá la aprobación previa por escrito de la Coordinadora del Proyecto PNUD.
- 2.4 La Consultora también proveerá todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar la provisión oportuna y satisfactoria de los Servicios.
- 2.5 La Consultora realizará al Proyecto las entregas que se especifican conforme el plan de trabajo y al cronograma de ejecución aprobado.
- 2.6 Todos los informes se redactarán en idioma castellano y describirán en detalle los servicios provistos bajo este Contrato durante el período cubierto por dicho informe. La Consultora transmitirá todos los informes por correo privado a la dirección especificada en la cláusula 9.1 de este contrato, La Consultora manifiesta y garantiza la precisión de toda la información o datos suministrados al PNUD a los fines de la firma de este Contrato, así como la calidad de los productos a entregarse y de los informes previstos en el presente Contrato, conforme a las normas profesionales más elevadas.
- 2.7 La Consultora manifiesta y garantiza la precisión de toda la información o datos suministrados al PNUD a los fines de la firma de este Contrato, así como la calidad de los productos a entregarse y de los informes previstos en el presente Contrato, conforme a las normas profesionales y de la industria más elevadas.
3. Precio y Pago
- 3.1 En contraprestación por el desempeño total y satisfactorio de los Servicios del presente Contrato, el PNUD pagará a La Consultora un precio fijo por el contrato de -----**00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$)**.
- 3.2 El precio de este Contrato no quedará sujeto a revisión o ajuste alguno debido a fluctuaciones de precio o moneda o a costos reales efectuados por La Consultora en la provisión de los servicios previstos en este Contrato.
- 3.3 Los pagos efectuados por el PNUD a La Consultora no eximirán a La Consultora de sus obligaciones bajo este Contrato ni serán considerados como aceptación por parte del PNUD de la provisión de los Servicios por parte de La Consultora.
- 3.4 El PNUD efectuará los pagos a La Consultora luego de haber aceptado la factura presentada por La Consultora en la dirección especificada en 9.1 abajo, ante el cumplimiento de los productos esperados por los siguientes montos:
- i) Un primer pago de -----**00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$)**, equivalentes al **xxxxxxxxxx por ciento (15%)** del valor total de contrato, contra la entrega y aprobación del producto 4.1 y 4.2, debidamente aprobado por el o la Coordinador (a) del Proyecto y la presentación de la factura correspondiente.

- ii) Un segundo pago de 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$), 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$ ), equivalentes al xxxxxxxxxx por ciento (20%) del valor total de contrato, contra la entrega y aprobación del producto 4.3, debidamente aprobado por el o la Coordinador (a) del Proyecto y la presentación de la factura correspondiente.
- iii) Un tercer pago de **00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$)**, equivalente al xxxxxx por ciento (20%) del valor total del contrato, contra entrega y aprobación del producto 4.4, debidamente aprobado por el o la Coordinador(a) del Proyecto y la presentación de la factura correspondiente.
- iv) Un cuarto pago de 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$), equivalente al xxxxxx por ciento (20%) del valor total del contrato, contra entrega y aprobación del producto 4.5 y 4.6, debidamente aprobado por el o la Coordinador(a) del Proyecto y la presentación de la factura correspondiente.
- v) Un quinto pago de 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$), equivalente al xxxxxx por ciento (25%) del valor total del contrato, contra entrega y aprobación del producto 4.7 y 4.8, debidamente aprobado por el o la Coordinador(a) del Proyecto y la presentación de la factura correspondiente.

Las facturas indicarán las etapas completadas y el monto pagadero que corresponda.

#### 4. Condiciones especiales

- 4.1 El PNUD - se atribuye todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto de productos o documentos y otros materiales que guardaren una relación directa con la ejecución del presente Contrato o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del presente Contrato. A solicitud del PNUD, La Consultora tomará todas las medidas necesarias, y, en general, asistirá al PNUD para obtener esos derechos de conformidad con los requisitos del derecho aplicable, esta información podrá ser utilizada solo para fines de investigación y académicos dando los créditos de este proyecto al PNUD.

Todos los informes, recomendaciones, documentos y demás datos compilados o recibidos por La Consultora en relación con el presente Contrato serán de propiedad del PNUD, serán tratados con carácter confidencial y se entregarán únicamente a funcionarios/as autorizados del PNUD al concluirse los servicios previstos en el presente Contrato.

La Organización no podrá revelar en ningún momento a otra persona, gobierno o autoridad ajena al PNUD ninguna información que obre en su poder a causa de su relación con el PNUD cuando ésta no hubiere sido hecho público, salvo cuando el PNUD, le autorizare a hacerlo; tampoco podrá La Consultora utilizar esa información en ningún momento en su propio beneficio.

El PNUD/MARN, se reserva el derecho de hacer efectiva una deducción por atraso en la entrega de las actividades y productos convenidos. Si a juicio del Proyecto, el informe final no cumple con los requisitos de calidad y contenidos que se estipulan en el presente contrato, el Proyecto nombrará a un/a lector/a independiente, experto en el tema, para que lo dictamine. Si el dictamen

reitera la valoración del Proyecto, no se pagará a La Consultora el último desembolso; si el dictamen establece que el informe cumple razonablemente con el contrato, el Proyecto procederá al pago respectivo

5. Presentación de facturas

5.1 La Consultora enviará una factura original para cada pago a ser efectuado conforme al presente Contrato a la siguiente dirección: Edificio Naciones Unidas, Boulevard Orden de Malta Sur No. 2-B, Santa Elena, La Libertad, El Salvador.

5.2 El PNUD no aceptará facturas presentadas por fax.

6. Tiempo y forma de pago

6.1 Las facturas se abonarán dentro de los treinta (30) días después de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD realizará todos los esfuerzos necesarios a fin de aceptar una factura o avisará a La Consultora sobre su no aceptación dentro de un plazo razonable posterior a su recepción.

6.2 El PNUD realizará todos los pagos a la siguiente cuenta Bancaria de La Consultora:

**Banco DAVIVIENDA**

\_\_\_\_\_ **[NUMERO DE CUENTA]**

**Nombre del proveedor**

7. Entrada en vigencia. Plazos

7.1 El Contrato entrará en vigencia cuando ambas partes lo hayan firmado.

7.2 La Consultora comenzará a proveer sus Servicios a más tardar en la fecha indicada en la respectiva Orden de Inicio y completará sus Servicios en ---- días o meses calendario y que debe constar en la respectiva Orden de inicio emitida para tal efecto.

7.3 Todos los plazos contenidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con la provisión de los Servicios.

8. Modificaciones

8.1 Cualquier modificación a este Contrato exigirá una enmienda por escrito entre ambas partes, debidamente firmada por el representante autorizado de La Consultora y por el PNUD.

9. Notificaciones

9.1 A los fines de las notificaciones conforme al presente Contrato, a continuación, se transcriben los domicilios del PNUD y de La Consultora:

**MARN:**

Nombre: <b>Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>
Domicilio: <b>San Salvador.</b>

Teléfono:	<b>(503)</b>
Fax:	<b>(503)</b>
Email:	<b>xxxxxxxxxxx@marn.gob.sv.</b>

**La Consultora:**

Nombre:	
Domicilio:	
Teléfono:	<b>(503)</b>
Teléfono 2:	<b>(503)</b>
Email:	

Si usted está de acuerdo con los términos y condiciones mencionados arriba tal como se han volcado en esta carta y en los Documentos del Contrato, le rogamos rubricar cada una de las páginas de esta carta y de los adjuntos y devolver a esta Oficina un original del presente Contrato, debidamente firmado y fechado.

Saludo a usted muy atentamente.

**Ministra Medio Ambiente**

Por: -----

**Acordado y Aceptado:**

Firma \_\_\_\_\_  
 Nombre: \_\_\_\_\_  
 Cargo: \_\_\_\_\_  
 Sello: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_

PROJECT	ACTIVITY	FUND	IMP. AGENT	DONOR	DEPT	ACCOUNT	MONTO US\$